



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 092-2022-JUS/PRONACEJ

Lima, 06 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N.° 208-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 153-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 281-2019-JUS, el cargo estructural de "Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, a través del Informe N.° 208-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 5 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos opina que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la administración del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita, corresponde encargar temporalmente las funciones del puesto de confianza de Administrador/a I del citado centro juvenil a la servidora Jessica Arlen Fachin Ruiz, en adición a sus funciones como Analista II, a partir de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.° 153-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 6 de mayo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo, mediante el cual se encargue temporalmente a la servidora Jessica Arlen Fachin Ruiz las funciones del cargo de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita, en adición a sus funciones, a partir de la emisión del acto resolutivo correspondiente;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 261-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente a la señora Jessica Arlen Fachin Ruiz las funciones del cargo de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita, en adición a sus funciones como Analista II, a partir de la fecha de la presente resolución hasta la designación del titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Rosa Mavila León
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos